



RECIBIDO
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS OFICINA DE PARTES

28 JUN. 2021

Hora: 17:20 hrs. Anexos: _____
Recibe: Varnig _____



Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de junio de 2021.

**H. Congreso del Estado de Tamaulipas.
Presente.**

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 77, 91 fracción XIV y 95 de la Constitución Política del Estado; 2, 7, 8 y 9 Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; y 133, párrafo 1, y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es facultad del Ejecutivo del Estado, proponer ante el H. Congreso del Estado Tamaulipas, a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91 fracción XIV y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 58 XXI del citado ordenamiento.

SEGUNDO.- Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Federal establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.



TERCERO.- Que en términos del artículo 58 LVI de la Constitución Política local, se instituye el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, y establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Asimismo, el citado tendrá a su cargo dirimir controversias que se susciten entre la administración pública estatal o municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales, por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

CUARTO.- Que mediante Decreto LXIII-182, publicado en el Periódico Oficial Anexo al Extraordinario número 10 de fecha 02 de junio del presente año, se expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objeto determinar la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del mismo.

QUINTO.- Que de acuerdo a la Constitución Política local y la Ley del Orgánica Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Tribunal se integrará por tres salas unitarias de competencia mixta para conocer de las materias fiscal, contencioso-administrativa y para sancionar las faltas graves en que incurran los servidores públicos estatales y municipales por hechos de corrupción en los términos que dispongan las leyes. Asimismo, estarán presididas cada una por un Magistrado, tendrá su residencia en la ciudad de Victoria, con



jurisdicción en todo el Estado y ejercerá sus funciones en Pleno y en Salas Unitarias de competencia mixta.

Derivado de lo anterior, cada sala se integrará por un Magistrado y durará en su encargo ocho años improrrogables. Los Magistrados sólo podrán ser removidos de sus cargos por las causas graves que señale la Ley.

SEXO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo séptimo transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, por única ocasión, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, que se nombren para el inicio de funciones del órgano jurisdiccional, durarán en su encargo, respectivamente, el primero de los nombrados cuatro años, el segundo seis años y el tercero ocho años improrrogables, periodos que empezarán a contar a partir de sus respectivos nombramientos.

SÉPTIMO. Que mediante Decreto LXIII-231 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 85 de fecha 18 de julio de 2017, fueron designados como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, a los Licenciados Edgar Uriza Alanís por un periodo de 8 años, Noé Sáenz Solís por un periodo de 6 años y Andrés González Galván por un periodo de 4 años, contados a partir de su expedición, mismo que concluye el próximo el 17 de julio del presente año.

En razón de lo anterior, por medio de la presente el Ejecutivo a mi cargo emite la siguiente:



PROPUESTA

ÚNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 91, con relación a lo establecido por los artículos 58 fracción XXI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 2, 7, 8 y 9 Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, me permito remitir a esa Representación Popular, para su estudio, dictamen, deliberación y, en su caso, aprobación, la propuesta de nombramiento como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al **CIUDADANO LICENCIADO ALEJANDRO GUERRA MARTÍNEZ**, en términos de los artículos 133, párrafo 1, y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en vigor.

En ese sentido, me permito referir que el Ciudadano propuesto cuenta con habilidades, capacidades y antecedentes curriculares adecuados para asumir el cargo de referencia, dentro de los cuales destaca lo siguiente: es mexicano por nacimiento, originario de Ciudad Victoria, Tamaulipas, teniendo una residencia de 42 años; cuenta con titulación de Licenciado en Derecho por la Universidad de Monterrey; Especialidad en Negociación Internacional, Dispute Resolution System, New York University; Diplomado en Inmuebles. Tecnológico de Monterrey -ITESM; y Diplomado en Técnicas en Litigio Acusatorio y Oral Universidad La Salle. Aunado a ello, cuenta con experiencia profesional del Derecho con práctica extensa, incluye asesoría y representación jurídica en juicios del Orden Civil, Administrativo, Investigaciones y asuntos de naturaleza Inmobiliaria y Notarial; laboró en O'farrill y O'farrill Abogados en Monterrey Nuevo León, durante el periodo 1999 – 2005; en Martínez Guerra y Asociados en Ciudad Victoria Tamaulipas, durante el periodo 2006-2016; fungió como Asesor Jurídico Inmobiliario en el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo; y actualmente



se desempeña como Director de Fomento Pecuario, Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas.

A efecto de acreditar los requisitos exigidos por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, acompaño a la presente las siguientes documentales:

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento, con la cual se acredita que la persona propuesta es mexicano de nacimiento y tener más de 35 años cumplidos a la presente fecha;
- b) Copia certificada de Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que justifica el pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así como su domicilio;
- c) Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho otorgado por la Universidad de Monterrey, de fecha 15 de diciembre de 2010, con lo cual queda considerablemente satisfecho el término de diez años requerido desde su expedición para la designación correspondiente;
- d) Copia certificada de la Cédula Profesional No. Datos personales eliminados con expedida el 26 de marzo de 2012, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho;



- e) Constancia de no antecedentes penales expedida por el C. Director de Control de Procesos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno; y,
- f) Constancia de no inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, expedida por el Titular de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, para abundar en que goza de buena reputación.

Por otro lado, el **C. LICENCIADO ALEJANDRO GUERRA MARTÍNEZ**, no se encuentra en el supuesto previsto por la fracción IV del artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al no haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado, lo que constituye un hecho notoriamente evidente, toda vez acredita haberse desempeñado en diversos cargos del servicio público y privado principalmente en el Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se acompañan una relación de datos biográficos y curriculum vitae, en los que se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para desempeñar el cargo para el que se postula.



Mucho agradeceré a Usted que, en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación.

Sin otro particular, me es grato renovar a Usted y a los integrantes de esa H. LXIV Legislatura del Estado, las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS

c.c.p.- Magistrado Edgar Uriza Alanís, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.- Presente.